

## NORMATIVA DE USO DE LA PISTA DE PADEL

1. Se guardará el necesario respeto a las instalaciones y todos sus elementos evitando roturas, malos usos, desperfectos, etc.
2. Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.
3. No se permite la entrada de animales.
4. No está permitida la entrada libre a los menores de 14 años si no van acompañados de personas mayores de edad que asuman su responsabilidad.
5. No está permitido comer ni fumar en las pistas y sus espacios deportivos, ni complementarios.
6. Queda expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en todo el recinto deportivo.
7. No podrán introducirse elementos, deportivos o no, que perjudiquen o dañen el pavimento deportivo.
8. Los auxiliares o acompañantes de los deportistas deben abstenerse de utilizar calzado de calle.
9. Durante el desarrollo de competiciones, todas las pistas quedarán cerradas a los usuarios que no tomen parte en ellas, siendo comunicado convenientemente con antelación, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
10. No podrán practicarse en las pistas otros deportes que los específicos.
11. No está permitido acumular ropa, bolsas, mochilas, etc., en la pista.
12. La Dirección tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello de los espacios y horarios necesarios. Se publicará la información al respecto con la suficiente antelación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
13. Se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y juego limpio.
14. Para poder utilizar las pistas con luz artificial, los usuarios deberán abonar la tasa correspondiente a este servicio antes de comenzar la actividad.

## NORMATIVA DE ACCESO AL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

### **NORMAS GENERALES.-**

1. Las instalaciones deportivas municipales, independientemente de la forma de gestión, son de acceso libre para todos los ciudadanos, siempre que estén dentro de las normas de funcionamiento establecidas, así como las de uso y las de pago de las tasas públicas en vigor para la actividad de que se trate.
2. Los menores de 14 años deberán acceder al recinto deportivo acompañados en todo momento de un adulto o de persona mayor de edad que se responsabilice de la guarda y custodia de éste.
3. Para el uso de las instalaciones deportivas será obligatoria la equipación deportiva y calzado que correspondan a la instalación a utilizar y la actividad a practicar.
4. Está totalmente prohibido la entrada a los recintos deportivos de botellas, vasos o recipientes de cristal cuya rotura pudiese provocar daños a otros usuarios.
5. El acceso a las instalaciones deportivas municipales exige el previo pago de los precios públicos establecidos, salvo los supuestos de exención, reducción o bonificación si los hubiese, siendo éstos solicitados previamente a la Dirección de las instalaciones.
6. Los usuarios deben mantener el ticket de pago a disposición del personal de la instalación durante el periodo de alquiler o uso
7. El acceso a las instalaciones se podrá efectuar desde 15 minutos antes del comienzo de la actividad correspondiente.
8. Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de la zona deportiva de la instalación.
9. No se permite el acceso de animales a la instalación.

## RESERVA DE USO DE INSTALACIONES

1. La reserva y alquiler de la pista de pádel deberá realizarse en las dependencias del Ayuntamiento.
2. La reserva se realizará desde el día anterior al día de uso, desde las 8:00h a 14:30h, de lunes viernes. Para formalizar la reserva se deberá facilitar nombre, apellidos y DNI.
3. El usuario debe identificarse con el DNI para hacer uso de la reserva.
4. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día, y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios por hora.
5. A través de la solicitud pertinente a la Dirección de la instalación deportiva, ésta podrá acoger actos deportivos distintos del alquiler, actividades dirigidas, etc., así como actividades culturales o sociales. Estos actos serán de carácter puntual, otorgándose previo informe técnico favorable y sujeto a las normativas específicas existentes, relativas a la actividad a celebrar.
6. La apertura del plazo de solicitud de instalaciones en cada temporada será publicada con suficiente antelación, publicitándose de manera adecuada para conocimiento general de todos los usuarios, así como en los tablones de información.
7. El plazo de solicitud de cambio de horario o fecha para una actividad ya concertada, tendrá que realizarse al menos dos días antes de la fecha en cuestión. Estos cambios se realizarán siempre y cuando no afecten al desarrollo de otras actividades ya programadas.
8. En el supuesto en que, por inclemencias climatológicas (al aire libre) o por reparaciones en las instalaciones no pudieran utilizarse las instalaciones solicitadas, se podrá solicitar un nuevo uso dentro de los dos días hábiles siguientes. Este cambio se realizará siempre que existan horarios e instalación disponible a tal fin.
9. La Dirección del centro deportivo se reserva el derecho de anular o suspender cualquier reserva si fuera necesario.

## UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES: ABONOS Y ENTRADAS

1. La adquisición de entradas o abonos para la instalación deportiva se realizará mediante el pago inmediato de la tasa correspondiente.
2. Una vez que el usuario abandone la instalación termina la validez de dicha entrada, debiendo abonar otro uso en caso de volver a usar instalación.
3. Los responsables de los niños menores de 14 años que quieran acceder con éstos a las instalaciones deben acreditar la edad del menor mediante presentación del DNI o fotocopia del libro de familia. En caso de no presentar acreditación se abonará la entrada que convenga el personal de atención al público.
4. Todos los abonos es imprescindible presentarlos en la zona de acceso antes de acceder a la instalación a la que pertenecen.

## Normativa de Régimen de Uso Interno y Funcionamiento



### **1. Consideraciones Generales.**

1. La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayto. de Los Guájares tiene como objetivo promover y fomentar la práctica del deporte en nuestro municipio. Una de sus principales funciones consiste en la gestión, administración, conservación, mejora e inspección del patrimonio municipal destinado a uso deportivo.
2. La Concejalía de Deportes pone a disposición de cualquier persona o entidad, la posibilidad de acceder a las distintas instalaciones deportivas dependientes del patrimonio municipal, bien para integrarse en actividades dirigidas por ella, para realizar actividades libres, entrenamientos deportivos, competiciones o cualquier otra forma de práctica y/o manifestación o sociocultural.
3. Para el correcto cumplimiento de estos objetivos, desde la Concejalía se desarrollan una serie de normas que garantizarán

los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales, así como las obligaciones y deberes de estos usuarios hacia el personal, con los demás usuarios y equipamientos deportivos de las propias instalaciones.

## **2.Instalaciones Deportivas Municipales.**

1. Son todos aquellos edificios, dependencias o recintos al aire libre, equipados para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión dependa de este Ayuntamiento y Concejalía de deportes u otras entidades u organismos.

## **3.Usuarios.**

1. Serán usuarios todas aquellas personas o entidades que hagan uso de las instalaciones deportivas, en régimen de alquiler, cesión, o participando en los programas promovidos y gestionados por la Delegación.
2. Cuando los usuarios sean menores de edad, los responsables de las consecuencias de sus actos serán sus padres o tutores.
3. Los usuarios que estén exentos de abonar la tasa por el uso del servicio, también estarán obligados a cumplir las normativas.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

### DERECHOS DE LOS USUARIOS.

1. Trato amable y educado por parte de todo el personal de la Delegación de Deportes y sus instalaciones.
2. Acceso libre, de acuerdo con las normas de uso interno de cada instalación, a todos los servicios que sean ofertados desde la corporación municipal en sus instalaciones, así como espacios complementarios.
3. Acceso a los servicios, instalaciones y programas dentro de los días y horarios previamente establecidos, pudiendo estos horarios ser modificados o suspendidos por la Dirección si fuese necesario, informando a los usuarios con el tiempo suficiente.
4. Disfrutar de las instalaciones, equipamientos y materiales deportivos en buen estado.
5. Libertad de comunicación a la Dirección de las diferentes instalaciones, de las quejas o sugerencias que estimen oportuno, a través de las hojas de reclamación y buzón de sugerencias que encontrarán en las dependencias del Ayuntamiento.

### OBLIGACIONES DE LOS USARIOS.

6. Guardar respeto al personal de las instalaciones, así como al resto de los usuarios, atendiendo en todo momento a las indicaciones que pudieran hacerles el personal de la instalación, cuya función es supervisar todas las actividades que tengan lugar en el recinto.
7. Los menores de 14 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilice de ellos durante toda la estancia.

8. Hacer uso responsable de las instalaciones, equipamientos y material deportivo, evitando posibles daños o deterioros, así como daños a otros usuarios.
9. Hacer uso de las instalaciones y los programas deportivos municipales, llevando la indumentaria y calzados adecuados a cada pavimento y cada actividad.
10. Abonar las tasas establecidas públicamente para el uso de instalaciones y servicios deportivos, acorde con la normativa establecida al respecto. Esta información estará expuesta en los tabloneros de anuncio del Ayuntamiento.
11. Presentar y conservar la documentación acreditativa de condición de usuarios siempre que sea solicitada.
12. Cumplir la programación horaria establecida en cuanto al acceso y abandono de instalaciones, así como horarios de usos.

Al finalizar las actividades, el tiempo para abandonar la instalación será de 20 minutos.

Todos los usuarios deberán abandonar el recinto de las instalaciones 15 minutos antes del cierre total de la misma.

13. No fumar en todo el recinto deportivo.

14. El Ayuntamiento no se hará responsable de los objetos abandonados en las instalaciones deportivas.

Se establecerá un Departamento de Objetos Perdidos ubicado en las dependencias del Ayuntamiento, los cuales permanecerán en él durante un periodo de 10 días máximo, tras el cual la dirección no se responsabilizará de ellos.

15. Las consecuencias, daños y desperfectos derivados del incumplimiento de las normas establecidas de uso, así como del mal uso de instalaciones, equipamientos y servicios, serán responsabilidad del usuario que las provocara.

# HORARIOS



## **HORARIO DE INVIERNO. -**

(del 1 de septiembre al 15 de Junio):

1. **Horario de apertura al público de la instalación:**
  - De lunes a sábado: de 8:30 a 22:45 horas.
  - Domingos y festivos: de 8:30 a 14:45 horas.
2. **Horario de atención al usuario, reservas y alquileres de espacios deportivos:** durante todo el horario de apertura del Ayuntamiento.

## **HORARIO DE VERANO: desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre:**

1. **Horario de apertura al público de la instalación:**
  - De lunes a domingo: de 8:30 a 22:45 horas.
2. **Horario de atención al usuario, reservas y alquileres de espacios deportivos:** durante todo el horario de apertura del Ayuntamiento.



## TASAS USO PISTA DE PADEL

INSTALACION	HORARIO	EMPADRONADOS SIN LUZ	EMPADRONADOS CON LUZ	NO EMPADRONADOS SIN LUZ	NO EMPADRONADOS CON LUZ
Pista de padel	1 hora	5 €	7 €	6 €	8 €
Abono 10 h		40 €	55 €	55 €	65 €